

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Acuerdo de la Agencia de Protección de Datos de inicio del procedimiento sancionador PS/00133/2001.

Desconociéndose el domicilio actual de «Alicante Atracción, Sociedad Limitada», procede acudir al medio de notificación en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00133/2001:

«El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a "Alicante Atracción, Sociedad Limitada", por recabar datos personales para contratar servicios telemáticos en la red Internet, sin hacer referencia a la información establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como leve en el artículo 44.2.d) de dicha norma y pudiendo ser sancionada con multa de 601,01 a 60.101,21 euros, de acuerdo con el artículo 45.1 de la misma Ley Orgánica.

Se nombra Instructora y Secretaria a doña Cristina Gómez Piqueras y doña Mercedes Álvarez Bru, respectivamente, pudiendo cualquiera de ellas ser recusada.

El Director de la Agencia de Protección de Datos es competente para la resolución de este procedimiento, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica 15/1999.

Se otorgan quince días hábiles a "Alicante Atracción, Sociedad Limitada", para que formulen alegaciones y propongan las pruebas que estimen convenientes, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mencionado Real Decreto. Firmado en Madrid en fecha 29 de diciembre de 2001 por don Juan Manuel Fernández López, Director de la Agencia de Protección de Datos.»

Madrid, 12 de marzo de 2002.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—9.952.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conexión de gas en la industria Somane, en el término municipal de Vilanova i la Geltrú.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00046321/00.

Peticionario: «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conexión de gas en la industria Somane, en el término municipal de Vilanova i la Geltrú, de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Vilanova i la Geltrú. Características principales de la instalación:

Longitud: 1.100 metros.
Diámetro: 110 milímetros.

Material: Polietileno serie SDR 11, según la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La conexión tendrá su inicio en la red MPB existente en la calle de La Masia Nova y discurre en dirección a la ronda de Europa, la cruza continuando en paralelo en dirección noroeste hasta llegar al acceso de la variante de la C-246, lugar donde, mediante un giro en dirección oeste, cruza el torrente de La Piera y llega a un paso subterráneo a través del cual se hace el cruce bajo la variante C-246 en el punto kilométrico 50+1,860. La canalización sigue por el vial de acceso al polígono industrial «Masia d'en Barrera» y discurre por los caminos interiores del mismo, hasta llegar a la industria Somane, lugar donde finaliza mediante una válvula de DN 4", todo dentro del término municipal de Vilanova i la Geltrú, de acuerdo con el plano 95.124. Telemedida y telemando.

El proyecto prevé, en el caso que se considere necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Presupuesto total: 50.837,81 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá enterrada, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá del libre acceso del personal, de los elementos y los medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al

subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 1 de marzo de 2002.—Llorenç Vegas i del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—10.148.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m²; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD=ocupación de dominio, en m²; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Vilanova i la Geltrú.

Conducción principal:

FN-B-VI-01. PO=10; PA=24; TD=José Suria Arrufat, c. Casernes, 14, 2a, 08080 Vilanova i la Geltrú; SO=144,00; SP=144,00; N=Ts.

FN-B-VI-02. PO=10; PA=24; TD=«Estació de Servei Exspavilanova, S. L.», ronda Europa, sin número, 08080 Vilanova i la Geltrú; SO=114,00; SP=114,00; N=Urb.

FN-B-VI-03. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilanova, pl. de la Vila, 8, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=39,00; SP=39,00; N=Urb.

FN-B-VI-04. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilanova, pl. de la Vila, 8, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=-; SP=-; N=Urb.

FN-B-VI-05. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilanova, pl. de la Vila, 8, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=15,00; SP=15,00; N=Cm.

FN-B-VI-06. PO=10; PA=50; TD=Joan Martínez Romeo, calle Casernes, 35, 2on, 4a, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=426,00; SP=426,00; N=Ho.

FN-B-VI-07. PO=10; PA=50; TD=Dolors Martínez Romeo, calle Rambla Castell, 11, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=180,00; SP=180,00; N=Fr.

FN-B-VI-08. PO=10; PA=37; TD=«Canteras Roca, S. A.», rda. Europa, 31, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=210,00; SP=210,00; N=Er.

FN-B-VI-09. PO=10; PA=50; TD=José Mestre Raventós, calle Fasina, 4, 3er, 2a, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=589,00; SP=589,00; N=Ts.

FN-B-VI-10. PO=-; PA=-; TD=Ayuntamiento de Vilanova, pl. de la Vila, 8, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO=21,00, 195,00; SP=21,00, 195,00; N=Cm, Er.

FN-B-VI-11. PO=-; PA=-; TD=Agencia Catalana del Agua, Torrent de la Piera, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO=18,00; SP=18,00; N=To.